

EL PROTOCOLO de Kioto obliga a los países firmantes a cumplir sus compromisos de emisión de CO₂ y una de sus consecuencias es que las empresas presenten, por primera vez, un informe verificado de sus emisiones.

Llegan los primeros informes de emisión de CO₂

●●● **LAS EMPRESAS** afectadas por el comercio de derechos de emisión deben remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, antes del 28 de febrero de 2006, el primer informe verificado de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) de la instalación correspondientes al año 2005.

Un total de 42 instalaciones industriales de la comunidad autónoma (22 en Zaragoza, 12 en Teruel y 8 en Huesca) están incluidas en los derechos de emisión de CO₂.

Las plantas afectadas por la emisión de gases contaminantes reciben de la Administración una serie de derechos en función de su actividad y del sector industrial al que pertenecen.

PRIMER ANIVERSARIO

El pasado 16 de febrero se celebró el primer aniversario de la entrada en vigor del Protocolo de Kioto, acuerdo firmado por 34 países industrializados en dicha ciudad japonesa en 1997 y que representa el primer gran tratado internacional



Las empresas deben enviar ya su primer informe de emisiones.

para la protección del medio ambiente. El balance del primer año deja a España en una situación difícil para poder cumplir los compromisos adquiridos, ya que presenta unas emisiones de CO₂ tres veces superior a las que debería tener.

Por ello, el mayor esfuerzo tendrá que hacerse en el plazo 2008-2012; al final de este periodo, las emisiones no deberán sobrepasar un 24% más de las emisiones de 1990. El Plan Nacional de Asignación (PNA) de emisiones de 2008

a 2012 prevé recortar la cantidad de CO₂ que se repartirá entre las instalaciones en un 16,6%, en comparación con la cifra prevista en el primer plan de asignación (2005-2007).

PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN

Tras la aprobación del Plan Nacional de Asignación 2005-2007, se aprobó la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y en la que se establece la obligación del titular de la instalación de informar de las emisiones. Deberá remitir al órgano autonómico competente, antes del 28 de febrero, el informe verificado sobre las emisiones del año precedente, que se ajustará a lo exigido en la autorización.

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, a través de su Servicio de Medio Ambiente, creó en 2005 un grupo de trabajo con las instalaciones afectadas en Aragón. El volumen de emisiones asignado a la Comunidad Autónoma asciende a 27 millones de toneladas de CO₂ para el periodo 2005-2007, que se reparten en función de la producción y el tamaño de las empresas. Los sectores industriales afectados en Aragón son: siderurgia, cemento, cal, tejas y ladrillos, azulejos y baldosas, pasta y papel, vidrios, ciclo combinado y cogeneración.

A DESTACAR

EL INFORME debe estar comprobado por un verificador acreditado. En la página web de la Entidad Nacional de Acreditación (www.enac.es) se puede consultar los verificadores medioambientales acreditados.

LA LEGISLACIÓN sobre el Protocolo de Kioto y el anuncio del Gobierno de Aragón respecto a los informes puede consultarse en la página la Cámara: <http://www.cammarazaragoza.com/medioambiente>



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.